

DECRETO Nº 0715/24

San Martín de los Andes, 2 6 ARR 2024

VISTO:

El Expediente Nº 05000-16/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se encuentra el Decreto Nº 447/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 donde se declara desierta la Licitación Privada Nº 02/2024, por el cual se efectuó el llamado para el servicio de alquiler de 2 (dos) camiones cisterna para el traslado de agua potable en distintos barrios de nuestra localidad desde el 01 de Marzo al 30 de Abril de 2024.

Que por razones de fechas no se pudo cubrir el llamado a licitación privada para abastecer del servicio a los diferentes barrios.

Que considerando que el servicio de traslado de agua potable es esencial para las familias y no puede dejar de prestarse, la situación planteada impone la inmediata atención del problema de salubridad generado a través de las herramientas jurídicas previstas como la contratación directa en tanto "...medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio" tal lo prevé el artículo 3º; inciso 2, c) del "Reglamento General de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes".

Que a efectos de poder abastecer a las familias del servicio de agua es que se solicitó presupuesto a dos proveedores de la localidad y se convocó al Sr. Baez José Luis, CUTT 20-22143715-3, por ser de menor importe y porque ya se conoce su eficiente servicio.

Que en el marco de las previsiones del artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante debe autorizar por vía de excepción la contratación directa efectuada.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL **DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la contratación directa con el Sr. Baez José Luis, CUTT 20-22143715-3 por el servicio de traslado, carga y descarga de agua potable en 2 (dos) camiones cisternas a diferentes barrios de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE desde el 01 al 31 de Mayo de 2024, por un total de 280 horas mensuales por un monto de \$13.440.000 (pesos trece millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 centavos), según presupuesto del proveedor que obra como anexo del presente.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto IMPÚTESE a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Registrese, comuniquese

y cumplido archívese.

ederico A. Vita Secretario de Gobierno

Municipalidad de S.M. Andes

St Mattas D. Refnandez Consoli Secretario de Edonomía y Hacienda

Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INVÓRMESE, SEA DONANTE: INTERPREDICA SAN ANGES